

GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUENRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Jacqueline Damian Gallardo EN SU CARÁCTER DE

DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Esc.Prim.Lazaro Cárdenas de la Federación QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombres representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeoro lógico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, a) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ESTADO DE GISTORIO

- b) Que la Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecular y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
 - c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
 - d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
 - e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

In 3	Que es un Organismo, Responsable con personalidad jurídica y patrimonio, creada Jaqueline Damián Gallardo, mediantepublicado enel día	bajo la	denominación de	
colab	Su representante, el C. <u>Jaqueline Damian Gallardo</u> , en su carácte Cuenta con las facultades para suscribir el pre oración de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 d te; Teniendo su domicilio legal en <u>Calle: Agustín Melgar #7 col. Lon</u> la <u>41875</u> , mismo que tendrá la función y ocupación primordial de <u>Re</u>	de Prote	ección Civil errero, Código	

d) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GARBARDO

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado. Esc. Prim.Urb.Mat. Lázaro Cárdenas de la Federación, ubicado en Calle: Agustín Melgar #7 col. Loma, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado <u>Calle: Agustin Melgar</u> #7 col. Loma

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





SECRETARIA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Leido por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al morrar por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Copala 17 días del mes de Marzo , Guerrero a los

Del dos mil Veintitrés.



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

ESTIGO

Gabriel Noyola López

Director de Protección Civil Municipal.

COORDHIADORDE Protección civil 2021-2024

"EL REPRESENTANTE"

PODER EJECUTINO DELESTADO

ECANDO Acqueline Damién Gallardo ECANDO Director de la institución.

CAT. WORKER COPALA SERBERO







RECRETARIA DE

GESTION INTEGRAL DE RIESGO Y PROTECCION CIVIL

DELESTADIO DE CHERRERO

FORMATO DE EVALUACION

OBSERVACION:

REFUGIO TEMPORAL REGION:

FECHA

FOUO:

CARACTERISTICAS

	FICHA TECNICA
HACUN SCHOOL	ESC. PRIM. LAZARO CARDENAS DE LA FEDERACION
DOMICELIO:	CARRETERA NAL. ACA/PIN.COL. LA LOMA
COLONIA:	COLIATOMA
TELEFONO:	741 124 9665
NOMBRE DEL RESPONSABLE	JAQUELINE DAMIAN GALLARDO
Domicino:	COLLATOMA
Telefono:	741 124 9665
Cargo:	Directors

INSTALACIONES	51	NO		-	m3
Lavadaras	N.		Contided	-	63.879
Almacen	18		Cantided	-	_
oficines	×		Cantidad	1_	
Area de recreacion	8.	1	auperficie		m2
Estacionaralente	×	+	superficie		m2
Sup. Irritueble	1	rrits	superficie total	16	mž

		CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE		
Sup. Pera dormitorios	m	capacidad:	persones 100	

Tipo de techo	Boveda	Colado (X)	Tela	Lamina
Tipo de aetructura	Castlifo (X)	Metal	Madera	Otros
Tipo de piso	Mosaico	Cemento (X)		Otros

		NO.
Agun potable	×	cisterna
Mingitorios	×	cantidad
Escusados	×	cantidad
Lavamanos	x	cantidad
Regaderes	×	cantidad
Electricided	×	Voltaie 1196

ACTIVIDAD	SI	NO
Atencion medica		H.
Atencion psicologica		×
Sala da hidratacion		×
Almecen de medicamentos	. ж	
Almecen de material de curecion		
Almacan vivores		Ж

INMALES DE CAMPAÑA	SI		M2
	NO	Ж	
INIMALES DE GRANIA	SI		M2
	NO	X	

		19.5,550
Latitud Norts	16.6	4,22
Latitud Oeste	93.47	6577
Altura sobre el mes	27.7	The same

APTO:	00	()

Reviso:

PLATITICAL PROTECTION OF PROTECTION OF PROTECTION OF PROTECTION OF PROTECTION OVER MUNICIPAL PROTECTION OVER MUNICIPAL 2021-2024





MICHELPHY OF

GESTION INTEGRAL DE RIESGO Y PROTECCION CIVIL

DELESTADIO DI GLIERRERO.

FORMATO DE EVALUACION

FECHA

Pilesgas extructural

FECHA	Mesgas estructural			DIRECCION DE PLANES Y PROCESAMAS PREVENTA		
ALFRANTOS A EVALUAR	Allegant	Aceptable	tetermento	1350	- Marie Control	
Hundimiento del edificio	8					
Inclinacion de inmueble	X					
Inclinacion de algun piso	1 1					
Grietas en el suelo	8					
Daños en columnas	X .					
Daffos en vigas	- 1					
Daños en muros de carga						
Daños en trabés	X					
Daños Marcos						
Otros	X					

Riesgo No Estructural

Norme	Acoutable	Intermedia	Alto	Observations
- 8				
* * * * * * * * * * * * * * * * * * *				
- X				
X				
	X X X X X X X X X X X X X X X X	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	X X X X X X X X	X X X X X

CONDICIONES RISICAS	Burno Malo	Funcionalidad	.51	960
		Señalizacion	×	
Pintura, aplanado, bardas	x	Extintores		х
Vidrios, aluminio, vinites, etc.	x	Alarmas		×
Mobiliario (mesas, bancas, silla)	×	Escaleras de emergencias		X
Puertas, canceles y separaciones	×	x Realización de simulacros		

ELEMENTOS A EVALUAR	Riesgo Circudante (Nive) de Riesgo)				Observationes
	Minguno	Aceptable	Intermedia	Alto	
Torres y cables de alta tension	х				
Postes de energia electrica	×				
Tranformadores	×				
Arboles y/o postes grandes	x				
Calles con mucha circulacion	×				
Construcciones con muvha circulacion	X				
Depositos o almacenes con sust toxicas flamabes o explosivos	X				
Terminales areas o terrestre	х				
Barda con altura superior a 3.2m	x				
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m. en caso de	x				
exceder 10m de log.	x				
Otros					

REFUGIO DE COPALA (ESC.PRIM.LAZARO CARDENAS)

